

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO

Edicto

Doña María Etcheberria Alkorta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 5, registrado con número 534/1997, ejecución número 43/1998, a instancia de don Manuel Gómez Manteiga, contra «Construcciones Basterrechea, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca número 3.177, folio 170, tomo 817, libro 180 de Bermeo, Registro de la Propiedad de Gernika. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Finca número 6.446, folio 74, tomo 817, libro 180 de Bermeo, Registro de la Propiedad de Gernika. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Bilbao, en primera subasta el día 9 de diciembre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 11 de enero de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 11 de febrero de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las nueve treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 47210000004398, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de las subastas (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 47210000004398, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo

261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de los tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 10 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Etcheberria Alkorta.—49.532.

CIUDAD REAL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de esta provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 se sigue procedimiento ejecutivo número 85/1998, a instancia de don Juan Serrano Ruiz, frente a don Francisco Torres Muñoz, actualmente en periodo de ejecución, por lo que, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado señalar por primera vez subasta el día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el día 17 de diciembre de 1998, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el día 14 de enero de 1999, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Bienes muebles

1. Un horno, marca «Revent», de medidas aproximadas de 2 metros de ancho por 5 metros de largo. 7.000.000 de pesetas.

2. Una amasadora, marca «Subal», con dos brazos. 1.500.000 pesetas.

Total de tasación: 8.500.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en Valdepeñas, calle Pocico, 3; depositaria, doña Juana Maroto Fernández.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si esta subasta resultase desierta, podrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios, adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, excepto los ejecutante, previamente, consignar el 20 por 100 del valor del bien tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado de lo Social número 1, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios y subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad Real a 16 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.534.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GRANADA

Don Miguel García-Valenzuela Bermúdez de Castro, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 24/12/98, que se instruye por un presunto delito

abandono de destino, se cita y se llama a C. L. don Benjamín Tortosa López, hijo de Miguel y María, natural de Alicante, con fecha de nacimiento 29 de septiembre de 1977, con documento nacional de identidad número 44.766.218, y cuyo último domicilio conocido es Elda-Alicante, polígono de «Almafra», bloque primero, 17-19, primero B, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Delegación de Defensa, campo del Príncipe, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tegan conocimiento del paradero del mencionado inculpiado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Granada, 22 de junio de 1998.—El Teniente Coronel Juez togado milita, Miguel García-Valenzuela Bermúdez de Castro.—49.417-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

SEVILLA

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/56/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado

en las mismas Abdelkader Abselan Mehdi, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario relator.—49.419-F.

Juzgados militares

SEVILLA

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/56/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Javier Echevarría Sistiaga, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario relator.—49.421-F.

Juzgados militares

SEVILLA

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/193/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Louis Dione Signou, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario relator.—49.425-F.

Juzgados militares

SEVILLA

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 26/56/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas Lou Limeaux, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario relator.—49.425-F.

EDICTOS

CÁDIZ

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporación al servicio militar, en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lugar y fecha de presentación: RACTAa número 4, Región Militar Sur, acuartelamiento «Camposoto», 11120 San Fernando; 20 de enero de 1999. Apellidos y nombre: Marín Sánchez, Daniel. Fecha de nacimiento: 19 de agosto de 1974. Población de residencia: Chiclana. Nombre del padre: Federico. Nombre de la madre: Ana María.

El C. F. Jefe del C. R., Antonio Martín Bermejo.—49.415-F.